

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-28.29.02-01-0647-02/2012

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: TÉCNICO "C" EN INFORMÁTICA, CLASIFICACIÓN: 28.29.02

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: TÉCNICO "C" EN INFORMÁTICA	
CATEGORÍA: TÉCNICO "C" EN INFORMÁTICA	CLASIFICACIÓN: 28.29.02

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

PROPORCIONAR APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS, APLICACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS, HACIENDO USO DE LOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN Y PAQUETERÍA, PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS TRABAJOS DE TÉCNICO "C" EN INFORMÁTICA, DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL) LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. INSTALAR, OPERAR, CONTROLAR Y MANTENER LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
3. OPERAR LOS EQUIPOS, TERMINALES, COMPUTADORAS PERSONALES, GRAFICADORES, IMPRESORAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS ENTRE OTROS DEBIENDO CONOCER LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN.
4. CONOCER Y UTILIZAR LOS DIFERENTES LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN Y PAQUETES INFORMÁTICOS BÁSICOS, PARA OPERAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS EN OPERACIÓN, DESARROLLAR PRESENTACIONES Y APOYAR EN LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB, UTILIZANDO, PROCESADORES DE TEXTO, GRAFICACIÓN, CREACIÓN Y MANEJO DE BASE DE DATOS Y EN GENERAL LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES.

REGLAMENTO DE LABORES

5. CONOCER Y UTILIZAR LOS EQUIPOS Y SISTEMAS A SU CARGO PARA OPERAR, MODIFICAR O CONSULTAR LOS REGISTROS Y ARCHIVOS QUE SE MANEJEN EN LOS DIFERENTES SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES.
6. APOYAR Y ASESORAR A LOS USUARIOS EN LA RESOLUCIÓN DE LAS FALLAS O PROBLEMAS EN LOS EQUIPOS Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, REPORTANDO LAS ANOMALÍAS Y EN SU CASO SOLICITAR LA ASESORÍA NECESARIA.
7. REALIZAR, CONTROLAR Y REGISTRAR LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES ARCHIVOS A SU CARGO, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
8. PARTICIPAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR, EN LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS O SISTEMAS DE TRABAJO.
9. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
10. PARTICIPAR EN LA CONFRONTA FÍSICA E INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES.
11. APOYAR EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE CUENTAS DE DOMINIO, CORREO ELECTRÓNICO Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.
12. APOYAR EN LA INSTALACIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA, COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPOS DE PROYECCIÓN, Y EN EL ENLACE REMOTO PARA VIDEOCONFERENCIAS PROPORCIONANDO EL MATERIAL DE APOYO PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO.
13. CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERA TENER PERSONAL A SU CARGO DEBERÁ DIRIGIR, DISTRIBUIR Y SUPERVISAR AL PERSONAL A SUS ÓRDENES.
14. CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL IDIOMA INGLÉS TÉCNICO EN LA MATERIA DE COMPUTACIÓN, PARA COMPRENDER Y UTILIZAR LOS COMANDOS Y COMUNICACIONES DEL SISTEMA.
15. PROPONER A SU SUPERIOR INMEDIATO LA MEJORA A LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.

REGLAMENTO DE LABORES

16. DESARROLLAR AQUELLAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, TALES COMO: INFORMES, SOLICITUDES DIVERSAS Y REPORTES DE INCIDENTES.
17. DESEMPEÑAR SUS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS, DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
18. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES QUE LE SEAN REQUERIDOS.
19. SUPERVISAR LA RECUPERACIÓN Y GUARDA DEL MATERIAL SOBRENTE E IMPLEMENTOS DE TRABAJO UTILIZADOS, ASÍ COMO EL MANEJO Y CONFINAMIENTO DE RESIDUOS, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS.
20. SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DÉ EL USO APROPIADO, ASIMISMO, HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
21. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROPONIENDO LAS MEJORAS Y CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE TRABAJO.
22. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
23. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO) DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
24. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN IMPLANTADOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
25. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.



REGLAMENTO DE LABORES

SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE INFORMÁTICA EN INSTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA DE TÉCNICO "C" EN INFORMÁTICA, ACREDITEN ESTUDIOS DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, MEDIANTE TÍTULO, CERTIFICADO, CONSTANCIA O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA, DE NO TENER ACREDITADOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, SE TOMARAN COMO EQUIVALENTES BÁSICOS LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES



POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

ING. AMADEO BLANCO CHAGOZA
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO